Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 348 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, 05 OCT. 2023

VISTO:
El Informe N° 080-2023-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunales de fecha 13 de septiembre de 2023, Proveido N° 370-2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2023, Proveído N° 2489-23 de la Gerencia Municipal de fecha 19 de setiembre de 2023,y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 80, numeral 3.1, de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, prescribe que en materia de saneamiento es función específica exclusiva de las municipalidades distritales proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos como relleno sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 24, numeral 24.1 coma literales d) y h), del Decreto Legislativo que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, establecen que las Municipalidades Distritales en materia de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos sólidos; e, implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción;

Que, a su vez, los artículos 10 y 11 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM , modificado por el Decreto N° 005-2022 - MINAM, prescriben que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, y que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades distritales, así como que las municipalidades distritales actualizan el instrumento normativo que aprobó el Programa cuando se presentan modificaciones en el marco normativo, políticas, planes y o estrategias en materia de residuos sólidos u otros, y que dicha actualización debe encontrarse acorde a lo señalado en el Plan de Gestión de Manejo de Residuos Sólidos;

Que, por su parte, por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM se aprueba *"Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos"*, el cual establece que la elaboración del PMRS se realiza a través de cuatro (4) etapas; siendo que la primera etapa *Organización y Planificación*, considera el Paso 1: *Conformar el Equipo Técnico-ETM*, el cual estará encargado del proceso para la elaboración del PMRS y deberá ser conformado a través de Resolución de Alcaldía, donde se incluyan los cargos áreas o unidades orgánicas de los integrantes;

Que, por Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM se aprueba la "*Guía para implementar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos*", el cual Establece que el programa debe realizarse a través de cuatro (4) fases, siendo que la primera fase Planificación y Diseño, contiene como primera Etapa Planificación, la que a su vez considere Paso 1: *Conformar el Equipo Técnico Municipal - ETM*, que es responsable

de planificar y diseñar formular, implementar y realizar la supervisión y monitoreo del Programa.

Que, en este contexto acorde con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, con los con los con el informe de Gerencia de Servicios Comunales y proveído de Gerencia Municipal que proponen conformar el Equipo Técnico Municipal ETM para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que estando lo expuesto y en el uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL - ETM** para la elaboración del **PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente/a de Servicios Comunales
- Gerente/a de Administración
- Gerente/a de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente/a de Desarrollo e inclusión Social
- Gerente/a de Desarrollo Urbano
- Gerente/a de Administración tributaria
- Jefe de la División de Fiscalización

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR, AL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL- ETM** desarrollar las funciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en las guías del Ministerio del ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunales y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE